Ley de 12 de Diciembre de 1910

Instrucción Pública.- Se crean escuelas fiscales en llabaya y Quiabaya

ELIODORO VILLAZON PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Créanse escuelas fiscales, en los cantones de llabaya y Quiabaya de la provincia de Larecaja; debiéndose imponerse las partidas correspondientes al Presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de Noviembre de 1910.

BENEDICTO GOYTIA:.- Julio Zamora. José S. Quinteros, S.S.; Saúl Serrate, D.S. Ric. Bustamante, D.S.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Gobierno.- La Paz, á los doce días del mes de Diciembre de 1910 años.

Eliodoro Villazón.- Arturo Loayza.